



75
AÑOS
1943-2018

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 43
(Acta 20 del 26 de junio de 2018)

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo cuarto del Acuerdo Nro. 41 de 2017 –Calendario Académico Pregrado 2018-”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 47 de 2017, artículo 14, numeral 8, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Caldas (Acuerdo 47 de 2017), establece que entre las funciones que le corresponden al Consejo Académico se encuentra la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias para la Salud solicitó a la Vicerrectoría Académica autorizar una excepcionalidad en el calendario académico en lo relativo al periodo vacacional de los profesores de las áreas clínicas del Programa de Medicina para que estos puedan disfrutar sus vacaciones de mitad de año entre el dieciséis (16) de julio y el veintisiete (27) de julio de 2018, esto en razón a que la Vicerrectoría Académica mediante Resolución N° 1987 del veintiuno (21) de diciembre de 2017 autorizó que algunas actividades del mencionado programa iniciaran antes de la fecha propuesta en el calendario académico, para el primer y segundo periodo académico del año 2018.

Que en razón a que la Vicerrectoría Académica no es competente para resolver la solicitud mentada en líneas precedentes, se remitió la misma al Consejo Académico, el cual una vez analizó lo petitionado, consideró pertinente acceder a ello.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico



75
AÑOS
1943-2018

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo cuarto del Acuerdo Nro. 41 de 2017, el cual será el siguiente:

Parágrafo: Las vacaciones del primer periodo 2018 de los docentes de las áreas clínicas de los Programa de la Facultad de Ciencias para la Salud, serán entre el dieciséis (16) de julio y el veintisiete (27) de julio de 2018 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Marco T.
MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR
Presidente

~~**JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**~~
Secretario

JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia